



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 11 de Diciembre de 1990.-

VISTO:

Las Ordenanzas que definen la trama vehicular de la Ciudad de /  
Trelew, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer el sentido de circulación de la //  
arteria A.P.Bell, entre las calles Fray Luis Beltrán y Cabot.-

Que, la mencionada arteria debe tener un solo sentido de cir-//  
culación, a los efectos de regularizar el Tránsito vehicular //

hacia las calles principales.-

Que, no existe en dicha arteria prohibición de estacionamiento/  
de vehículos.-

Que, el ancho de la arteria en cuestión y el Tránsito continuo/  
de vehículos por la misma en el reducido espacio de maniobras/  
hacen peligrar la seguridad de conductores y peatones.-

Que, es menester arbitrar los medios necesarios a fin de dismi-  
nuir al máximo las posibilidades de accidentes que puedan oca-/  
cionar por las causas enumeradas.-

Que, la solución es, restringir el estacionamiento a una sola /  
mano para automóviles y camionetas, quedando prohibido para ca-  
miones, acoplados y casillas rodantes.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° /  
19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sancio-  
na con fuerza de:

2028

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) MODIFICASE, fijando como arteria de circulación de mano /  
única la calle A.P.Bell de Sur a Norte, entre las calles/



Municipalidad de Trelew  
CONCEJO DELIBERANTE  
PROVINCIA DEL CHUBUT

////// 2.-

Fray Luis Beltrán y Cabot.-

ARTICULO 2º) PROHIBESE, el estacionamiento sobre la mano izquierda de circulación de la mencionada arteria, entre las calles / Fray Luis Beltrán y Maipú.-

ARTICULO 3º) PROHIBESE, el estacionamiento de vehículos de carga, //// acoplados y casillas rodantes.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar/ la señalización adecuada a lo establecido en la presente/ Ordenanza.-

ARTICULO 5º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 6º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO / MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **11 DIC 1990**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **2028**

OMAR ALBERTO LOPEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
PRESIDENTE  
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE



TRELEW, (Ch.), 4 ENE 1991

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /  
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE  
ORDENANZA COMO: **03584**

PEDRO ABEL MURO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
Intendente Interino  
Municipalidad de Trelew

ARQ. MARCELO FREITES  
SECRETARIO  
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ARQ. EDGARDO A. CUNEO  
SECRETARIO  
PLANIFICACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW